

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Expediente **No.** 11001 31 03 023 2019 00816 00

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico por el apoderado de la ejecutada, de conformidad con el artículo 602 del Código General de Proceso, la parte ejecutada deberá prestar caución en la suma de \$ 120'000.00 mcte.,

La parte solicitante proceda como lo prevé el artículo 603 *ibidem*, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se proveerá sobre la devolución de dineros y levantamiento de cautelas.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

